

LA PLATA,

12 ENE 2017

VISTO el expediente N° 2914-13364/16, iniciado por la D.G.P., caratulado: "PROPUESTA DE MODIFICACION DE VALORES REFERENTE A LA PRESTACIONES DE ESCUELAS ESPECIALES-DICIEMBRE 2016", y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Programas Específicos propicia un aumento del 5.6% de los valores establecidos en la Resolución del Directorio N° 6070/16, correspondientes a las prestaciones de AFILIADOS DISCAPACITADOS CONCURRENTES A ESCUELAS ESPECIALES, con vigencia retroactiva al 1° de diciembre de 2016;

Que a fojas 5, se adjunta Anexo en el cual se establecen los montos sugeridos;

Que a fojas 6, la Dirección General de Prestaciones toma intervención no formulando observaciones, sugiriendo dar curso favorable a lo propuesto;

Que a fojas 7, la Dirección General de Administración remite lo actuado a la Dirección de Finanzas a efectos de que proceda a realizar la imputación correspondiente al mes de diciembre de 2016 por un monto de pesos cuatrocientos noventa mil veinte (\$ 490.020);

Que a fojas 9 la Dirección de Finanzas informa que no se realizó la imputación presupuestaria provisoria correspondiente al ejercicio 2016, por falta de presupuesto, no obstante el compromiso del gasto se tendrá en cuenta dentro del ejercicio 2017;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 11 de enero de 2017 según consta en Acta N° 02, RESOLVIÓ: por unanimidad: aprobar el incremento del cinco con seis por ciento (5.6%) de los valores de las prestaciones destinadas a Afiliados Discapacitados concurrentes a Escuelas Especiales, con vigencia retroactiva al 1° de diciembre de 2016, conforme se



0023 / 17

detalla en el Anexo 1, que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

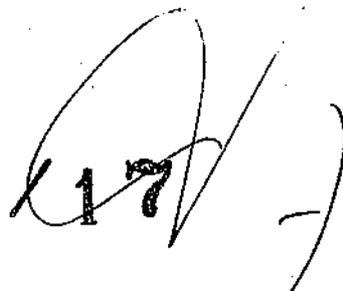
**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Aprobar el incremento del cinco con seis por ciento (5.6%) de los valores de las prestaciones destinadas a Afiliados Discapacitados concurrentes a Escuelas Especiales, con vigencia retroactiva al 1º de diciembre de 2016, conforme se detalla en el Anexo 1, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. Registrar. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones, Dirección de Programas Específicos y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

0023



LIC. SERGIO D. CASSINOTTI
Presidente
IOMA



ESCUELAS ESPECIALES

ANEXO



VALORES DE COBERTURA DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2016 EN ADELANTE

| Modalidad | Subvención del Estado | Valor mensual (hasta) | Valor Diario |
|----------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------|
| Jornada Simple (4 hs/día) | 0% | \$ 6.830 | \$ 309 |
| | 60% | \$ 5.016 | \$ 224 |
| | 80% | \$ 4.568 | \$ 207 |
| | 100% | \$ 4.270 | \$ 189 |
| Jornada Completa (8hs día) | 0% | \$ 10.038 | \$ 453 |
| | 60% | \$ 7.363 | \$ 333 |
| | 80% | \$ 6.698 | \$ 304 |
| | 100% | \$ 6.250 | \$ 281 |

• **Subvención:**

Los aranceles dispuestos según porcentaje de subvención, se disponen en base a listado oficial de subvenciones emitido por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (DI.PR.E.GE.P.) dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y de la Dirección General de Educación de Gestión Privada (D.G.E.G.P.) dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- No se incluirá en la solicitud de la cobertura por parte del afiliado, ningún presupuesto, emitido por el efector del servicio. La valorización de las prestaciones contenidas en el presente Anexo, constituye para este IOMA el 100% de su cobertura.

LIC. SERGIO D. CASSINOTTI
Presidente
IOMA

0023/17